



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2017-00035-00  
**Afectada:** DARIO CALDERÓN GUTIERREZ  
**Asunto:** Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio

**Neiva, Huila, siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018)**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, en vista que la publicación del edicto emplazatorio no se realizó, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 55 del cuaderno original No.2, que ordenaba el emplazamiento a los TERCEROS INDETERMINADOS conforme a lo dispuesto en auto del pasado 12 de junio de 2017.

De otro lado en vista que el afectado DARIO CALDERON GUTIERREZ confirió poder al abogado de FERNEY LEMUS VANEGAS, se dispone reconocer personería jurídica, en los términos conferidos en el poder.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**


1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 55 del cuaderno original No.2, por las razones anteriormente expuestas.

2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 12 de junio de 2017.
3. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **NEIVA**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en **FLORENCIA - CAQUETÁ**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.
4. Reconocer personería jurídica al Doctor FERNEY LEMUS VANEGAS, identificado con la C.C. No. 17.656.171 y Tarjeta Profesional No. 245.417 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del afectado DARIO CALDERÓN GUTIERREZ, conforme al poder conferido<sup>1</sup>.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO  
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
En Neiva, en la fecha _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria _____

<sup>11</sup> Folio 28 Cuaderno Original

